



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura Abril 28 de 2022

A despacho del señor Juez, el anterior memorial allegado vía correo electrónico por el mandatario judicial de la parte demandante, quien ante la imposibilidad de notificación del señor **LUIS ARMANDO CUERO ALMENDRA**, solicita su emplazamiento. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 575

Radicación: 76.109.40.03.005-2020-00136-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Allega el apoderado Judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, los documentos que acreditan el trámite realizado a fin de notificar al demandado, **LUIS ARMANDO CUERO ALMENDRA**, la cual resultó infructuosa, por lo que solicita su emplazamiento.

Teniendo en cuenta que lo solicitado, por el apoderado judicial de la parte demandante, se ajusta a las exigencias de los artículos **293 y 108** del Código General del Proceso y el artículo **10 del Decreto 806** del 04 de junio de 2020, dentro del proceso ejecutivo singular, instaurado por **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL “COOPSERVILITORAL”**, contra **LUIS ARMANDO CUERO ALMENDRA, LUIS ARMANDO CUERO CAICEDO, Y JHON WILMAN CASTRILLON**, a ello habrá de accederse y efectuarse los ordenamientos pertinentes.

Así mis mismo, se glosará al expediente la notificación por aviso al señor **JHON WILMAN CASTRILLON**, el 18 de abril de 2022, por la Empresa de Correos **SERVIENTREGA**, allegada por el mandatario judicial de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **GLOSAR** al presente proceso, los anteriores documentos allegados por el apoderado de la parte ejecutante.
2. **ORDENASE** el registro del demandado **LUIS ARMANDO CUERO ALMENDRA**, como emplazado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.
3. **GLOSAR Y TENER** al señor **JHON WILMAN CASTRILLON**, como notificado por aviso conforme a la constancia de notificación expedido por la Empresa de Correos **SERVIENTREGA**, allegada por el mandatario judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.069
Buenaventura, **29-ABRIL-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3f9bd1eaf0bcee37da990f91a860c70fdb55b9fa4865410790f8904210b5961**

Documento generado en 28/04/2022 04:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>